
Jubilados y Pensionados

ORDENANZA N° 32323 (1)

(Texto ordenado con las modificaciones introducidas por ordenanzas n°s 33183 , 35417 y 36694)

SANCIONADA: 20.03.2003

PROMULGADA: 01.04.2003

PUBLICADA: 15.04.2003

ARTICULO 1°.- Dispónese que las solicitudes de exención de la Tasa General Inmobiliaria peticionadas por jubilados y pensionados de los distintos regímenes previsionales, inciso f) del artículo 96° de la Parte Especial del Código Tributario, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que el solicitante posea su vivienda como única propiedad inmueble.
- b) Que habite efectivamente en ella.
- c) Que no posea otros ingresos ni rentas de ninguna naturaleza.
- d) Que la valuación del inmueble tomada en cuenta para el pago de la Tasa General Inmobiliaria, no supere la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 107.250,00)(=)
- e) Para el otorgamiento de una eximición del cincuenta por ciento (50%) se deberán reunir las siguientes condiciones:
 1. Que el haber jubilatorio del solicitante no supere en más del cincuenta por ciento (50%) el haber jubilatorio mínimo nacional.
 2. Que la valuación del inmueble no supere la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 161.250,00) (=)
- f) Facúltese al órgano de aplicación a contemplar una tolerancia de hasta un diez por ciento (10%) en más de un haber jubilatorio mínimo establecido, en aquellos casos encuadrados en los incisos d) y e) en que lo considere pertinente. (*)

ARTICULO 2°.- La vigencia de dicha ordenanza será a partir del 01 de enero de 2003.

(*) Texto ordenado según ordenanza n° 33183

(/) Texto ordenado según ordenanza n° 35417

(=) Texto ordenado según ordenanza n° 36694

(1) Si bien para el año 2007, se aprobó un nuevo Código Tributario Municipal -ordenanza n° 33318- esta exención fue prevista en el artículo 98° del mismo y no se ha dictado reglamentación sobre su aplicación, incluimos esta norma en el Digesto Municipal a efectos de efectivizar -en la práctica- su cumplimiento, evitando con ello un vacío legal en el tema.